



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría General
de Gobierno



SIPINNA
TAMAULIPAS
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes

Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes en el Estado de Tamaulipas

Junio del 2024.



Índice

Introducción	3
Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.	4
Protocolos de Atención y Mecanismos de Coordinación.....	4
Datos Estadísticos.....	5
Flujos Migratorios.....	6
Normativa Nacional y Estatal.....	7
Servicios de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.....	11
Servicios Educativos.....	13
Oficinas de Representación de Atención a Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado (INM).....	14
Espacios de Cuidados Alternativos Familiares y Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.....	16
Necesidades de Capacitación.....	17
Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y solicitantes de la condición de refugiado.....	20



1. Introducción.

En el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, se impulsó el Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM), el cual comprende un conjunto de acciones coordinadas y articuladas para la protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

El PEAANNAM se conforma por dos Componentes: Acciones Estratégicas y Órganos Colegiados. El Primer Componente de Acciones Estratégicas contiene una serie de acciones puntuales ejecutadas desde dos enfoques prioritarios: Seguridad Humana y Gobernabilidad, y Derechos Humanos. El segundo Componente de Órganos Colegiados, por su parte, impulsa la creación de Planes Estratégicos Estatales, los cuales permitirán a las entidades federativas contar con una estrategia puntual de acciones para la protección a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en sus territorios.

En el tenor del Segundo Componente y a fin de contar con Planes Estratégicos Estatales puntuales que consideren acciones relevantes y determinantes para la entidad federativa, se ha impulsado la construcción de diagnósticos de la situación en la que se encuentran los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en las entidades federativas.

Los resultados del Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tamaulipas se muestran en el presente texto. Este Diagnóstico servirá como una “radiografía” de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugiado del Estado y como base para el desarrollo del Plan Estratégico Estatal y la Ruta de Protección.



2. Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

- De enero a noviembre de 2023, 2,544 personas de entre 0 y 17 años (3.5% mujeres y 96.5% hombres) fueron repatriadas de Estados Unidos a Tamaulipas. Esto representó un decremento de 2.8% con respecto a la cantidad de repatriaciones de niñas, niños y adolescentes que tuvo lugar durante los mismos meses de 2022 (2,616 casos).
- De enero a noviembre de 2023, el Estado mexicano ha registrado 1,669 migrantes irregulares de entre 0 y 17 años en Tamaulipas (1,639 acompañadas y 30 no acompañadas). En todo el año de 2022, la cantidad de migraciones irregulares de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas fue de 762 (506 acompañadas y 256 no acompañadas). (fuente UPM de la SEGOB).

A continuación, se muestra información de la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugiado de la entidad federativa, distribuida de la siguiente manera:

Al mes de Agosto del 2023:

Nombre del Albergue Y Municipio	Adultos Migrantes	NNA migrantes
Alfredo Pumarejo de Matamoros	680	230
Senda de Vida en Reynosa	450	150

Protocolos de Atención y Mecanismos de Coordinación:

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes en Tamaulipas, destacó que se les elabora un plan de atención de acuerdo a sus necesidades, buscando apoyo de Instituciones focalizados en niñas, niños y adolescentes como el Sistema DIF Tamaulipas, encaminado al bienestar de la niñez.

La Secretaría de Bienestar Social, manifestó que canalizan a otras áreas, y se dan cursos de sensibilización a las personas servidores públicos.



Datos Estadísticos:

La cifra real de niñas, niños y adolescentes que entraron y salieron del País de manera irregular durante el año 2022 fue de 1,510 NNA.

El registro corresponde a cada vez que se detecta que ingresa y egresan NNA al Albergue CAMEF.

Existe un número de registro por cada ingreso de un NNA (el mismo NNA puede tener varios números de registro diferentes, dependiendo de las fechas de ingreso), mismo que se registra en la plataforma del Sistema Estatal de Información de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no acompañados del Sistema DIF Tamaulipas.

El seguimiento se lo da el Sistema DIF de su Localidad cuando se solicita el apoyo institucional para el traslado al lugar de origen (solo a los NNA mexicanos de otros Estados de la República). (Fuente: DIF Tamaulipas)

Asimismo me permito transcribir las necesidades de los Albergues que consisten en: Médicos Generales, Médicos Pediatras, dentistas y de medicamentos como Miconazol, mupicorina, clotrimazol, hidrocortizonal, calamina, vitaminas prenatales, aspirina, oxido de zinc, ibuprofeno, diclofenaco, ácido fólico, antibióticos y material como glucómetro, nebulizador.

En cuanto al tema de capacitación, según información proporcionada por los responsables de los Albergues Senda de Vida I y II y de Nuestra Señora de Guadalupe en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se requiere capacitación sobre primeros auxilios, cocina, idiomas, nutrición saludable y protocolos de atención así como de procedimientos.

Respecto a la dimensión de destino, el número estimado de NNA migrantes internacionales en México ha aumentado durante las últimas tres décadas. Con base en las estimaciones del total de la migración internacional de la División de Población de las Naciones Unidas (2019 y 2020) matriz origen-destino, el total de NNA de entre 0 y 14 años que nacieron en un país distinto y que viven en México es más del doble de lo que era hace 30 años, al pasar de 294 mil a 619 mil¹. Asimismo, en los últimos diez años ha aumentado la participación de NNA dentro del fenómeno migratorio, de 33,6% en 2005 a 51,7% en 2020 (División de Población de las Naciones Unidas, 2019 y 2020).

Las cifras compiladas por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) y recolectadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) resultan



útiles, como una aproximación, para analizar la dimensión del tránsito migratorio de NNA por México.

Entre 2014 y 2017, las acciones de política migratoria implementadas por el Gobierno de México lograron contener y reducir el flujo migratorio de NNA; y a pesar de las medidas implementadas, en 2019 se registró un nuevo pico en el número de aseguramientos de NNA (53.507 eventos), principalmente de NNA acompañados (UPMRIP, 2010-2019).

De acuerdo con cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2021), en los primeros meses de 2020, 2.731 NNA solicitaron refugio en el país, cifra superior a las solicitudes que ocurrieron entre 2007 y 2014 (1.132). Empero, las solicitudes de NNA registrados en los últimos años no tienen precedentes, entre 2018 y 2019 llegó a 23.566; en el caso de la población de NNA mexicana, los números más altos de solicitudes de asilo en el mundo se registraron entre 2008 y 2013, con 4.505 (ACNUR 2014 y 2019).

Flujos Migratorios

Tamaulipas es una de las seis entidades de México que colinda con los Estados Unidos de América, específicamente con el Estado de Texas, y se encuentra dividido en 43 municipios. De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda (2020), la población total en esta entidad es de 3.527.735 habitantes. De la población total, 54,8% viven en los 10 municipios fronterizos y 20% (704.767) específicamente en el municipio de Reynosa, el municipio más poblado de la entidad.

Respecto al contexto migratorio, diversos factores, principalmente su ubicación geográfica, hacen de Tamaulipas la entidad fronteriza más elegida por las personas migrantes para cruzar a los Estados Unidos de América. Como hace ver Sánchez (1993), a partir del siglo XX, Tamaulipas, específicamente las ciudades de Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo, se posicionó como la entidad de mayor tránsito, principalmente de nacionales de Honduras, El Salvador y Guatemala, para llegar a los Estados Unidos de América; teniendo como principales destinos las ciudades de Houston, Nueva York, Washington y Chicago.

En la misma línea, durante la primera década del siglo XXI, Tamaulipas se configuró como una entidad de tránsito para las personas migrantes internacionales y de estadía temporal para las personas migrantes nacionales. Como hacen ver Izcará y Andrade (2019) durante el período 2001-2010, aumentó el número de jornaleros migratorios temporales, procedentes en su mayoría de Veracruz y Chiapas que se insertaron en el



cultivo de la naranja; mientras que aumentó la presencia de migrantes internacionales que tenían como destino el país vecino del norte.

La mayor presencia de personas extranjeras en la entidad vino acompañada de una oleada de violencias y vulneraciones a sus derechos humanos, perpetradas tanto por los actores encargados del control de las fronteras México-Estados Unidos de América y las políticas restrictivas y disuasivas implementadas, así como por las organizaciones criminales; ejemplos de ello, el informe 2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que registró un total de 11.333 personas extranjeras víctimas de secuestro, y el trágico acontecimiento del asesinato de 72 personas migrantes extranjeras en San Fernando, Tamaulipas (Izcara y Andrade, 2019).

Pese al gran número de denuncias y reportes de delitos contra las personas migrantes, Tamaulipas continúa siendo el lugar de tránsito predilecto. En 2019, 63 de cada 100 personas que transitaron por México y que fueron devueltas por las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América declararon haber cruzado por dicha entidad federativa (UPMRIP, 2020).

Normativa

En materia de derechos humanos, niñez y migración, distintos instrumentos internacionales enuncian, de manera separada o integral, implícita o explícitamente, la protección del conjunto de derechos humanos de la población migrante de NNA. Por ejemplo, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* menciona el “derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

Respecto a la niñez, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDEC)* señala que los Estados miembros deben adoptar medidas especiales que protejan y asistan a “los niños y adolescentes”, sin discriminación alguna ante cualquier condición.

Más adelante, para asegurar la protección y respeto de NNA se firma y rectifica la *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)* que, de manera explícita menciona que, “los Estados respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país” (UN, 1989: Art. 10, párrafo 2.º); asimismo, la *CDN* establece los principios base para los estándares de protección a la población migrante de NNA: no discriminación (Art. 2), el interés superior del niño (Art. 3), el derecho a la vida y al desarrollo (Art.6) y el derecho de opinión (Art. 12)².

² Por ejemplo, fueron considerados para generar los *Lineamientos Regionales de Actuación para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Contexto de la Migración* de 2016.



En relación con la protección de los derechos humanos de la población migrante de NNA, estos son reconocidos a través de la *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven* (ACNUDH, 1985). Asimismo, los Estados miembros de la *Convención Americana de Derechos Humanos* (*CADH*) de 1969³ se comprometieron a proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las personas que estén sujetas a jurisdicción (OEA, 1969: Art. 1.º).

En cuanto al tema migratorio, la *CADH* establece el derecho de transitar libremente por cualquier país, inclusive el propio, siempre y cuando la migración se dé de manera regular (OEA, Art. 22). Específicamente, los derechos y garantías de NNA en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional son establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2014).

En esa tesitura la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, establece en sus artículos 61, 62, 63, 63, 65, 66, 67, 68 y 69 lo siguiente:

1. Las autoridades, de conformidad con sus atribuciones, deberán proporcionar los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.
2. En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas DIF Municipales en coordinación con el Sistema Nacional DIF, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables.
3. El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes, en el que se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome en cada caso.

El Instituto Nacional de Migración, los Jueces, el Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas DIF Municipales y las autoridades competentes, una vez en contacto con la niña, niño o adolescente deberán de adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos. En consecuencia, darán una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad.

Las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucran a niñas, niños y adolescentes son los establecidos en la Ley General.

1. Durante el proceso administrativo migratorio podrá prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar en términos de la Ley General y demás disposiciones aplicables, siempre y cuando ésta no sea contraria al interés superior de la niñez.
2. Para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como todos los elementos que resulten necesarios para tal efecto.

³ Firmado por México, el 16 de diciembre de 1969.



1. Para garantizar la protección integral de los derechos, el Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas DIF Municipales, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues, pudiendo ser públicos o privados, para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes.

2. Asimismo, acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Los espacios de alojamiento de niñas, niños y adolescentes migrantes, respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de niñas, niños o adolescentes no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas. Tratándose de niñas, niños o adolescentes acompañados, podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del principio del interés superior de la niñez.

Está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas DIF Municipales, en coordinación con las instituciones competentes, deberán identificar a las niñas, niños y adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial.

El Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas DIF Municipales enviarán al Sistema Nacional DIF la información en el momento en que se genere a fin de que se incorpore en las bases que operará éste último, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, bajo los criterios establecidos en la ley respectiva.

Marco Normativo Nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Establece la obligación hacia el Estado de cumplir el principio de interés superior de la niñez en todas sus decisiones y actuaciones, para garantizar de manera plena sus derechos.

Se estipula el derecho a toda persona (incluida la población de NNA) para entrar a México, salir de él, viajar por su territorio y cambiar de residencia; y el derecho específico a la población migrante a buscar y recibir asilo (artículo 11).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Tiene por objeto reconocer a NNA como titulares de derechos y garantizarles el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Se estipula la creación y regulación de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de NNA.

Se crean las Procuradurías de Protección en cada una de las entidades federativas, los Sistemas de Protección Locales y Municipales y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de NNA y otorgar una protección integral.

Se especifica la garantía de los derechos de las NNA migrantes sin importar su situación migratoria.

Ley de Migración:

Las autoridades deben garantizar a NNA migrantes los mismos derechos y principios establecidos en la LGDNNA.

Se establecen principios como el respeto irrestricto de los derechos humanos, la unidad familiar y el interés superior de NNA, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente.

Se contempla un apartado sobre el procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Ley General de Víctimas:

Uno de los cinco objetos de esta ley es “garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso”, reconociendo las características particulares de los distintos grupos de la población o con mayor situación de vulnerabilidad, por ejemplo, la población NNA y migrantes.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político:

Su objetivo consiste es regular el reconocimiento de la condición de refugiado, el otorgamiento de asilo político y de protección complementaria, y establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional. En caso de que la persona migrante sea NNA, adicionalmente, se le garantiza el derecho a la unidad familiar.



Marco Normativo Estatal.

Para la atención a la niñez, la *Constitución Política del Estado de Tamaulipas (CPET)* señala que “son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición (...) el Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos” (CPET, 2020: Art. 16).

Si bien la *CPET* no contiene ningún capítulo o artículo explícitamente referente a los derechos de la población migrante, este grupo de la población es contemplado de manera implícita, al considerar como residentes a todas las personas que habitan el Estado, sin importa el estado ni condición.

Para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de NNA, incluyendo la población migrante, en 2015 se expide la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas (LDNNAT)*. Esta ley estipula que “las autoridades estatales y municipales deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno para proteger los derechos de las y los NNA” (LDNNAET, 2021: Art. 3).

Para la protección integral de los derechos de NNA migrantes, la *LDNNAT* contempla un capítulo con nueve artículos (del 61 al 69)⁴. Estos artículos son idénticos a los establecidos en la *LGDNNA*, salvo que las obligaciones son direccionadas a las autoridades estatales y municipales; por ejemplo, el Sistema DIF Tamaulipas y los Sistemas DIF Municipales.

Servicios de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.

Dependencias que brindan el servicio:

- Protección Civil de Tamaulipas (**PC**).
- Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas,
- Niños y Adolescentes (**SIPINNA**).
- Instituto Nacional de Migración, Delegación Tamaulipas (**INM**).
- Grupo Beta, Tamaulipas (**INM**).
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (**COMAR**).
- Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas (**SEBIEN**)

⁴ Estos artículos son similares a los artículos 89 al 101 de la *LGDNNA* (2021).



- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (**DIF**).
- Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y Familia del Estado de Tamaulipas (**PPNNA**).
- Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra las Niñas, Niños, Adolescentes y contra la Mujer por Razones de Género (**FENNAM**).
- Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (**ITM**).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (**CODHET**).
- Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas (**SS**)
- Secretaría de Educación de Tamaulipas (**SET**).
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas (**SSP**).
- Centros de Atención a Menores Fronterizos (**CAMEF**).
- Albergues (**CAMEF**).

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes en Tamaulipas, señala que toda la asistencia social, desde atención médica, psicológica, albergue, derecho a la identidad, va encaminada al bienestar de las niñas, niños y adolescentes, con respeto a sus derechos humanos sin importar condición migratoria.

La Secretaría de Bienestar Social, recalcó que promover acciones y en su caso canalizar al Área o áreas competentes en el tema, para efecto de que se les brinde una atención integral y efectiva es una de sus atribuciones.

La Secretaría de Salud de Tamaulipas, informó que cuentan con protocolos de atención integrada a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración, y una Ruta Nacional de Protección Integral a los Derechos de NNA.

Que en cuanto a la atención diferenciada tienen acercamiento de los servicios de salud a los albergues o centros de concentración a NNA en situación de movilidad.

En cuanto a los servicios de salud para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad que ofrecen, se encuentran los componentes de atención integrada, desde la etapa gestacional, al momento del nacimiento, Nutrición, Desarrollo Infantil, Vacunación, orientación en las enfermedades más frecuentes en la infancia, detección del maltrato infantil. Notificación a SIPINNA y a FENNAM.

Asimismo que no cuentan con servicios de salud mental en su Institución.

Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respondió que no cuentan con protocolos de atención. Y que en cuanto a los servicios ofertados de diferenciada a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de movilidad se brinda atención momentánea (rescate del menor) para posteriormente dar conocimiento a la autoridad competente en este caso a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al sistema integral de la familia en los lugares en donde no existe Procuraduría como tal, en donde el menor queda bajo resguardo.



- a) En cuanto a la identificación de servicios de atención diferenciada a niñas, niños en primera infancia que se encuentren en situación de movilidad. Se llevan a cabo acercamiento de los servicios de salud a los albergues o centros de concentración a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.
- b) En relación a la expedición de CURP temporal para niñas y niños migrantes con condición de estancia regular y/o solicitantes de la condición de refugiado, en este sentido el Instituto Nacional de Migración al detectar que niñas, niños y adolescentes Migrantes, cuentan con estancia regular, procede con fundamento en el artículo 59 de la Ley Nacional de Migración a la expedición de la CURP.
- c) Por lo que hace a la vacunación de niñas y niños en la primera infancia en situación de migración, esta se lleva a cabo todo el esquema de vacunación.
- d) En el tema de identificación de servicios de salud para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, La Secretaría de Salud manifiesta que llevan a cabo todos los componentes de atención integrada, desde la etapa gestacional, al momento del nacimiento, nutrición, desarrollo infantil, vacunación, orientación en las enfermedades más frecuentes en la infancia, detección del maltrato infantil. Notificación a SIPINNA y a FENNAM.

Servicios Educativos

Dentro de las Instituciones que ofrecen servicios educativos están la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a través de sus programas dirigidos a migrantes, en los siguientes programas:

- a) Actualmente se encuentra en desarrollo un programa específico de atención, por lo que se atiende a las niñas y niños en Escuelas Públicas regulares, atendiendo el mandato constitucional de brindar educación a todas y todos las niñas, niños y adolescentes sin distinción.
- b) En cuanto a la normativa de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica, de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, esta se encuentra apegada a lo que establece el Área de planeación de la Secretaría de Educación en Tamaulipas.

Oficinas de Representación de Atención a Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado (INM y COMAR)

Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración En Tamaulipas.

- Avenida Guerrero y 15 de junio s/n, Garita Miguel Alemán y Puente Internacional. No. 1, piso 2, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Teléfonos: 867 7125600 y 867 712 2171

INM – Representación Local Reynosa

- Av. Miguel Alemán s/n, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Teléfono: (899) 922 1312
- Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de **09:00 – 15:00 horas.**

INM – Representación Local Altamira

- Blvd. Golfo de México s/n, Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas.
- Teléfono: (833) 260 1172
- Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de **09:00 – 15:00 horas.**

INM – Representación Local Tampico

- Emilio Carranza 302 Pte. Esq. Sor Juana Inés de la Cruz, Sector Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Teléfono: (833) 212 2825
- Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de **09:00 – 15:00 horas.**

INM – Representación Local Ciudad Victoria

- 7 y 8 Morelos Piso 4, Palacio Federal, Sector Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Teléfono: (834) 315 4894
- Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de **09:00 – 15:00 horas.**

INM – Representación Local Matamoros

- Acción Cívica y División del Norte s/n, Col. Doctores, C.P. 87460, Heroica Matamoros, Tamaulipas.
- Teléfono: (868) 814 4901
- Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de **09:00 – 15:00 horas.**

INM – Representación Local Miguel Alemán

- Av. Hidalgo y Calle Primera s/n, Puente Internacional “Miguel Alemán”, C.P. 88300, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
- Teléfono: (897) 972 4688
- Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de **09:00 – 15:00 horas.**

Espacios de Cuidados Alternativos Familiares y Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

1	CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES FRONTERIZOS(CAMEF)	Domicilio: Calle Jesús Carranza, Número 1601, Colonia Ojo Caliente, Ciudad Nuevo Laredo, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.88000. Teléfono: 867 – 712 - 6976 Correo electrónico institucional: camefdifnl@outlook.com	NUEVO LAREDO	Lic. Luis Alberto Vera Cantú Tel: 867-987-8482 Correo electrónico personal: luisveracantu1960@gmail.com	88
2	CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES FRONTERIZOS Y REPATRIADOS	Domicilio: Avenida Pemex Oriente, Sin Número, Colonia Puerta del Sol, Ciudad Reynosa, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.88736 Teléfono: 899 – 967 - 4506 Correo electrónico institucional: camef@reynosa.gob.mx	REYNOSA	C.P. Misael Alejandro Montoya García. Tel: 899-984-1475 Correo electrónico personal: misael_montoya@hotmail.com	120
3	CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES FRONTERIZOS(CAMEF)	Domicilio: Privada 5 de Mayo Sin Número, Colonia Centro, Ciudad Matamoros, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.87300. Teléfono: 868 – 812 - 5730 Correo electrónico institucional: camef@difmatamoros.gob.mx	MATAMOROS	Lic. Julián Parra Cortez. Tel: 868-162-1038 Correo electrónico personal: juboss1@hotmail.com	48
4	CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES MIGRANTES(CAMEM)	Domicilio: Calle Egipto, Sin Número, Colonia Solidaridad, Ciudad Tampico, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.89317. Teléfono: 833 – 256 - 2775 Correo electrónico institucional: centroatencionmenoresmigrantes@gmail.com	TAMPICO	Lic. Norma Medina Damián. Tel: 833-108-0608 Correo electrónico personal: avocat85 @hotmail.com	40
5	ALBERGUE PARA ATENCIÓN A MIGRANTES	Domicilio: Boulevard Cuco Sánchez, Sin Número, Colonia Centro, Municipio Altamira, Ciudad Altamira, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.89317. Teléfono: 833 – 162-1153 Correo electrónico institucional: Procedifaltamira2021.2024@gmail.com	ALTAMIRA	Lic. Sandra Lizeth Duran Rangel. Tel: 833-448-5650 Correo electrónico personal: duran.sandra1829@gmail.com	20
6	ALBERGUE PARA ATENCIÓN A MIGRANTES	Domicilio: Calle Armando Barba, Sin Número, Colonia Heriberto Kehoe, Municipio Madero , Ciudad Madero, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.89317 Teléfono: 833 – 194 – 0596. Correo electrónico institucional: alberguemadero@gmail.com	MADERO	Lic. Fernando Milo García. Tel: 833-453-1479 Correo electrónico personal: fernandomilo2009@hotmail.com	10
7	CASA DE PRIMER ACOGIDA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Domicilio: Calle Aldama, Número 830, Colonia Centro, Ciudad Reynosa, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.88500	REYNOSA II	Lic. Leslie Anel Garza Fuentes. Tel: 899-160-7741 Correo electrónico personal: garzalesiemx@gmail.com	60
8	CENTRO INCLUSIVO DE LA FAMILIA MIGRANTE (ANTES: CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CAPNNA))	Domicilio: Camino Vecinal, Número 830, Colonia La Gloria, Ciudad Victoria, Entidad Federativa Tamaulipas, C.P.87135 Teléfono: 834 – 314 -7408 Correo electrónico institucional: migrantesyfamilias@diftamaulipas.gob.mx	CIUDAD VICTORIA	Lic. Dora María Pérez Blanco Tel: 834-104-2348 Correo electrónico personal: lic.doris.perez63@gmail.com	125



Necesidades de Capacitación

De acuerdo con el Análisis de situación de la niñez y adolescencia migrante en Tamaulipas generado por la OIM en 2021, se identificó: Hay una expresa necesidad de capacitaciones para que la atención que se brinda desde las iniciativas pública y civil sea acorde con las necesidades de NNA migrantes. Como se expuso con anterioridad, hay experiencias diferenciadas que NNA viven durante la travesía migratoria, por lo que es imperioso que todos los actores involucrados, de manera directa e indirecta, desarrollen capacidades de comunicación, atención del bienestar —psicosocial principalmente— detección de violencias basadas en género y trabajen conforme al marco normativo para garantizar, proteger y resarcir los derechos de NNA migrantes.

Necesidades de capacitación del personal a albergues:

En visita a los Albergues Senda de Vida I y II en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el personal que administra los Albergues, refieren que requieren capacitación en los siguientes temas:

- Primeros auxilios
- Protocolos de actuación para primer respondiente(Guardia Estatal)
- Marco Jurídico de Protección de Migrantes
- Funciones de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ruta segura por Tamaulipas
- Directorios prácticos que incluyan teléfonos
- Monitoreo por redes sociales
- Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Funciones y atribuciones del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas
- Trípticos Informativos
- Funciones y atribuciones de los sistemas DIF
- Idiomas (inglés y francés)

En visita al Albergue de Nuestra Señora de Guadalupe en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el personal religioso que administra el Albergue, manifestó que requieren capacitación en los siguientes temas:

Clases de cocina de diferentes culturas

- Primeros auxilios
- Trípticos informativos
- Funciones de los Sistemas DIF
- Idiomas (inglés y francés)



Necesidades de capacitación para Servidores Públicos:

Derivado de la mayor presencia de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, es importante que todas las partes involucradas en la atención y protección de NNA migrantes sean sensibles y tengan el conocimiento mínimo necesario para detectar, atender y proteger a NNA migrantes que sean o hayan sido víctimas de los delitos de tráfico, trata y/o algún tipo de explotación.

Que se sensibilice y capacite acerca de los derechos de NNA migrantes, protocolos de acción y trato digno, al personal de los cuerpos policiales y aparatos de seguridad estatal y/o federal que lleven a cabo funciones dentro de la entidad ya que, en diversas ocasiones, son ellos quienes establecen un primer contacto con NNA migrantes en la entidad.

Que se visibilicen los procesos y causas de migración de NNA migrantes nacionales, para que se sostenga una mayor relación con el sistema de justicia y la comisión de atención a víctimas.

Recibir capacitaciones sobre la *Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración* (en adelante la *Ruta*), a fin de entender la vía de acción, actores involucrados y pasos que se deben seguir para la atención y protección de NNA migrantes.

Derechos de las niñas y niños migrantes, curso especializado sobre la niñez migrante en América Latina.

Dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, nos refieren que las Áreas direcciones, unidades o áreas que se fortalecerían con dichas capacitaciones, se encuentra el área operativa, es decir al personal operativo de campo que conforma la Guardia Estatal

Para una efectiva protección de los derechos de niñas, niños y en contexto de movilidad las Dependencias que integran la Comisión para la protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y solicitantes de la condición de refugiado manifestaron que requieren capacitación en los siguientes temas por Dependencia:

Dependencia	Temas	Áreas que se fortalecen
CEAV	Marco Jurídico que regula esa población cuando no pertenecen al	Dirección Jurídica y Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento



	<p>País.</p> <p>Delitos más comunes a los que se enfrentan</p> <p>Generadores de Violencia más comunes en ese contexto</p>	
ITM	Procesos seguros de canalización en Estaciones Migratorias	<p>Dirección de Flujos Migratorios</p> <p>Dirección de Tamaulipecos en Estados Unidos</p>
SEBIEN	<p>Leyes y regulaciones migratorias</p> <p>Interacción cultural y lingüística,</p> <p>Evaluación de necesidades,</p> <p>Procedimientos de asilo y refugio,</p> <p>Prevención y detección de abuso y explotación</p>	<p>Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, Coordinación de Formación y Capacitación,</p> <p>Dirección de Atención Ciudadana, sin embargo se considera que por las atribuciones de la Secretaría de Bienestar Social, sería beneficioso que toda la estructura fortalezca su conocimiento en este tema</p>
SECRETARÍA DE SALUD	Salud mental de NNA y sus familias	<p>Dirección de Medicina Preventiva/Departamento de Salud Mental y Adicciones.</p> <p>Dirección de Infancia y Adolescencia/Departamentos de Salud Integral del Niño y Salud Integral del Adolescente.</p>
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Derechos de las Niñas y Niños Migrantes</p> <p>Curso especializado sobre la niñez migrante en América Latina</p> <p>Ruta de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.</p>	Área Operativa, es decir personal de campo que conforma la Guardia Estatal

Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y solicitantes de la condición de refugiado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 numeral 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 1º de julio del 2015, La Comisión para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y solicitantes de la condición de refugiado se instaló formalmente el 18 de mayo del 2023, la cual está integrada por las siguientes Instancias:

- *Secretaría de Salud*
- *Secretaría de Bienestar Social*
- *Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*
- *Instituto Nacional de Migración*
- *Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*
- *Instituto Tamaulipeco para los Migrantes*
- *Secretaría de Relaciones Exteriores*
- *Secretaría de Seguridad Pública del Estado*
- *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas*
- *Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas*
- *Congreso del Estado (Comisión de la niñez, adolescencia y juventud)*
- *Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*
- *Kids IN Need of Defense (KIND) México*

Se Hace mención que los días 4 y 5 de diciembre del 2023, se concluyeron los trabajos para la elaboración de la “Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad”, misma que se encuentra en revisión con el personal de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para su presentación.

Documento orientador

Elaborado por SIPINNA en colaboración y
con la asesoría de la Organización
Internacional para las Migraciones (OIM)
MTRA. ISM/ezc*